



Resolución Jefatural N° 001395-2016 –DRELM/OAD

Lima, 23 NOV. 2016

Visto, el Oficio N° 0785-2016-D-ISTP "GLBR" con expediente N° 0074071-2016, Memorando N° 2179-2016-DRELM-OAD y Memorando N° 581-2016-DRELM-OPP-EPP y demás documentos que se adjuntan con un total de diez (10) folios útil y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM del 08 de febrero de 2016 se autoriza la apertura del Fondo de Caja chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos de la Jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N° 0785-2016-D-ISTP "GLBR", el IESTP Gilda Liliana Ballivian Rosado solicita ampliación de caja chica para la atención de gastos menores de las diferentes áreas académicas y unidades del Instituto;



Que, para la atención de la solicitud realizada por el IESTP Gilda Liliana Ballivian Rosado se hace necesario modificar e incrementar el monto de apertura de la Caja Chica establecido en la Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM;

Que, mediante MEMORANDO N° 2179-2016-DRELM-OAD, la Oficina de Administración autoriza atender la ampliación de caja chica en las específicas de gasto 2.3.15.11; 2.3.16.1 99 y 2.3.18.12 para la atención de gastos menores de las diferentes áreas académicas y unidades del instituto.

De conformidad con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 7 del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000096-2016-DRELM respecto a la asignación mensual del Fondo de Caja chica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Gilda Liliana Ballivian Rosado.

Artículo 2.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo de Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para los meses de noviembre y diciembre de 2016 para atender gastos menudos y urgentes no programados, según el siguiente detalle:

N°	IESTP	RESPONSABLE	ASIGNACION
01	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	SUNILDO NAVARRETE OCHOA	10,000.00

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación a los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público y la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
Jefe de la Oficina de Administración



MAPM/JOAD

LLNG/UT

Proyecto N° 0023 -2016/UT